



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13464303-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el expediente EX-2021-13464303- -GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramitó la Licitación Pública N° 07/21 y su ampliación en un ochenta y uno con 18/100 por ciento (81,18%) adjudicada a favor de la firma ROYAL DOOR SRL CUIT 30-70842095-2, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2021-13420-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 29 de octubre de 2021, obrante en orden 120, se adjudicó la totalidad de los renglones a la firma ROYAL DOOR S.R.L. CUIT 30-70842095-2, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 46.531.767,45);

Que en ese sentido se perfeccionó la Orden de Compra N° 302-3611-OC21 el día 17 de noviembre de 2021, cuyo vencimiento operó el día 9 de febrero de 2022, según consta en orden 148;

Que mediante RESO-2021-15062-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 13 de diciembre de 2021, obrante en orden 170, se aprobó la ampliación en un ochenta y uno con 18/100 por ciento (81,18%) de la Orden de Compra N° 302-3611-OC21 emitida en el marco de la Licitación Pública N° 07/21 a favor de la firma ROYAL DOOR S.R.L. CUIT 30-70842095-2, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS CON 45/100 (\$37.773.062,45);

Que en ese sentido se perfeccionó la Orden de Compra N° 302-4254-OC21 el día 2 de febrero de 2022, cuyo vencimiento opera el día 4 de mayo de 2022, según consta en orden 198;

Que surge del orden 211 mediante Nota embebida de fecha 7 de febrero del corriente, que el cumplimiento del servicio se encuentra demorado debido a que *“Los plazos de obras programados para la readecuación de los pisos 9 y 10 de la Torre 1, sufrieron retrasos en el mes de enero debido al re brote del Covid-19, provocando que gran parte los equipos de trabajadores de la administración de la Torre se vieran considerablemente reducidos. Así mismo surgieron imponderables sobre instalaciones que debieron ser atendidas previamente”*, los que resultan ajenos a la empresa, conforme NO-2022-09788845-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que, en ese sentido, solicita la extensión del plazo de cumplimiento de la Orden de Compra N° 302-3611-OC21 y de la Orden de Compra de Ampliación N° 302-4254-OC21 ambas por el término de 60 días corridos, a computar a partir del día siguiente a su vencimiento;

Que asimismo manifiesta que la firma adjudicataria prestó su conformidad oportunamente (archivo embebido en orden 211);

Que mediante la nota NO-2021-02419206-GDEBA-SLYTCGP, librada por la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión y Secretaría Legal y Técnica, pertenecientes a Contaduría General de la Provincia, se comunicó el procedimiento a llevar a cabo por parte de las distintas jurisdicciones en aquellos casos en los que se requiera extender el plazo de cumplimiento de la prestación, estableciendo las pautas mediante documento IF-2021-02341797-GDEBA-SLYTCGP;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y de acuerdo a las pautas establecidas mediante IF-2021-02341797-GDEBA-SLYTCGP ;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la extensión del plazo de cumplimiento de la Orden de Compra N° 302-3611-OC21 y de la Orden de Compra de Ampliación N° 302-4254-OC21 ambas por el término de 60 días corridos, a computar a partir del día siguiente a su vencimiento, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.